

ACTA N° 90-2026

ACTA NÚMERO NOVENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stiven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Alejandra Natacha Gómez Matarrita	Escuela Abraham Farah Mata
Eduardo Villagra Peralta	Escuela Abraham Farah Mata
Ligia María Peralta Villagra	Escuela Abraham Farah Mata
Hannia María Aguirre Baltodano	Escuela Abraham Farah Mata
Freddy Cambronero Castro	Escuela Abraham Farah Mata

Otros asistentes:

Tnte. Carlos Ovarés Elizondo	Fuerza Pública Nandayure
------------------------------	--------------------------

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, señor Alcalde Municipal, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 90-2026 al ser las 5:15 minutos de hoy 19 de enero de 2026 hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira vamos a proceder con la participación, comprobación del quórum, se aprueba el quórum con la participación de los cinco regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera que nos apoye en la oración.

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la lectura del orden del día sesión ordinaria N° 90-2026 a celebrarse el 19 de enero de 2026 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias, Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Farah Mata, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores; ordinaria N°83, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor Alcalde Municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. Espacio de los síndicos, Artículo VIII. control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no contamos audiencias, vamos a proceder con la Juramentación de Educación de la Escuela Abraham Farah, vamos pedirle si pueden pasar al frente. Por favor sírvanse levantar la mano derecha. ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Todos los juramentados indican ¡Sí juro! Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, cede la palabra al Secretario Municipal, para que comunique el nombre de las personas juramentadas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias; ya está listo, agradecemos que hayan venido el día de hoy a juramentarse.

El Sr. Randall Maleaño Ruiz, Secretario Municipal, indica, las personas que se juramentaron el día de hoy, serían la señora Alejandra Natacha Gómez Matarrita, número de cédula 7-0299-0025, Eduardo Villagra Peralta, cédula 5-0375-0139, Ligia María Peralta Villagra, cédula 5-0404-0738, Hannia María Aguirre Baltodano, cédula 5-0332-0635, Freddy Cambroner Castro, cédula 5-0278-0773.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, muchas gracias, ya está listo. Agradecemos que hayan venido el día de hoy a juramentarse

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, aprobación de las actas, la ordinaria 83, como pudieron ver, el acta como tal no les llegó a sus correos electrónicos; voy a darle la palabra al secretario para que pueda aludir sobre tema.

El sr. Randall Maleño Ruiz, Secretario Municipal, comenta, buenas tardes compañeros; para comentarles con respecto al acta N°83, bueno, indicarles que no se las envío por correo porque todavía se está finalizando con lo que es la parte de los comentarios en la correspondencia y hay que revisar bien una parte de las mociones, porque es que esa sesión fue una de las que más terminó tarde el año pasado, entonces ya para lo que sería del próximo lunes, ya que estaría en orden lo que sería las actas ordinarias N° 84, N°84, N°85 y N°86 para aprobación.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos. En este caso quiero someter a votación una moción de orden, si ustedes están de acuerdo, en razón de que tenemos acá al ingeniero Jeremy Porras en relación a la correspondencia número 26, si ustedes están de acuerdo que la veamos como primera correspondencia, sin embargo, que se mantenga en el acta como correspondencia 26 para que él no quede comprometido a quedarse hasta ocho o nueve de la noche por aquí. Entonces compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

Comentarios de la correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número uno, es el oficio ADEY 01-2026, del 11 de enero enviado por María Rosa Carmona Rodríguez, Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de La Y Griega, mediante el cual remiten el asunto La Junta Directiva de la Asociación está solicitando al Concejo Municipal, lo que es la autorización para llevar a cabo los tradicionales Festejos Populares de La Y Griega 2026, dicha actividad está programada para realizarse los días sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de abril del 2026, con el propósito de recaudar recursos para ejecutar su plan de trabajo comunal. La propuesta incluye una variada agenda de actividades que comprenden la venta de comidas, bebidas tradicionales durante los tres días, así como una cabalgata, corrida de toros con grupos profesionales, campeonato de fútbol, un bingo, un rodeo criollo, asimismo, se contempla la realización de bailes con discomóviles en el salón comunal al cierre de cada jornada; para la ejecución de estos eventos la asociación cuenta con infraestructura para la ejecución de los eventos, dispone de servicios básicos como agua potable, electricidad. Además de la autorización general, la organización solicita específicamente el permiso de patente temporal y la licencia para los bailes, indicando que se encuentran gestionando los trámites correspondientes ante las autoridades pertinentes. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que se le remitan los requisitos correspondientes según el listado que tenemos, para lo que es la realización del evento denominado Festejos Populares La Y Griega 2026, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Oficio ADEY 01-2026, de fecha 11 de enero de 2026, enviado por María Rosa Carmona Rodríguez, Vice Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de La Y Griega, mediante el cual, remite el Asunto: La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica de La Y Griega solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure la autorización para llevar a cabo los tradicionales Festejos Populares La Y Griega 2026. Dicha actividad está programada para realizarse los días sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de abril de 2026, con el propósito de recaudar recursos para ejecutar su Plan de Trabajo Comunal. La propuesta incluye una variada agenda de actividades que comprenden la venta de comidas y bebidas tradicionales durante los tres días, así como una cabalgata, corridas de



toros con grupos profesionales, campeonatos de fútbol, un bingo y un rodeo criollo. Asimismo, se contempla la realización de bailes con discomóvil en el salón comunal al cierre de cada jornada. Para la ejecución de estos eventos, la asociación cuenta con infraestructura que incluye redondel de toros, salón comunal y plaza de deportes, instalaciones que disponen de servicios básicos de agua potable y electricidad. Además de la autorización general, la organización solicita específicamente el permiso de Patente Temporal y la licencia para los bailes, indicando que se encuentran gestionando los trámites correspondientes ante las autoridades pertinentes. **Considerando:** Lo solicitado por la señora María Rosa Carmona Rodríguez, en su calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de La Y Griega...**Se acuerda:** Remitir los requisitos para taurinos, para trámite en la municipalidad; según dispuesto en el Reglamento para Actividades Taurinas N°19183 para la realización del evento denominado Festejos Populares La Y Griega 2026. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia dos, es un documento con fecha 13 de enero del 2026, enviado por Zene Montgomery Randall Randall, concesionario de restaurante locos cocos, mediante el cual remite en el asunto solicitud formal ante el Concejo Municipal de Nandayure para establecer un convenio de pago parcial respecto a la deuda del canon correspondiente al periodo 2026. Por lo anterior, propongo un plan de pagos en cuotas mensuales de ¢82,000.00, iniciando el 06 de febrero del año 2026 hasta la liquidación total de la deuda. Agradezco de antemano su comprensión y la consideración de mi solicitud y me pongo a su disposición para cualquier aclaración o reunión que considere necesaria. En este caso compañeros si están de acuerdo que solicitamos un criterio al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en razón de la solicitud que estamos recibiendo el día de hoy y lo retomamos para la próxima semana dándole cuatro días para que el licenciado Jokcuan para que pueda darnos el criterio sobre la solicitud. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 2- Documento con fecha 13 de enero de 2026, enviado por Zene Montgomery Randall Randall, Concesionario del Restaurante Locos Cocos, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud formal ante el Consejo Municipal de Nandayure para establecer un convenio de pago parcial respecto a la deuda del canon correspondiente al período 2026. El solicitante, quien figura como concesionario del inmueble ubicado en Playa San Miguel de Bejuco (Parcela #39 del Registro Inmobiliario), indica que el monto adeudado asciende a ¢900,000. Como propuesta de pago, ofrece realizar cuotas mensuales de ¢82,000, iniciando el 6 de febrero de 2026 hasta lograr la liquidación total del saldo, quedando a disposición del Consejo para cualquier aclaración adicional. **Considerando:** Lo solicitado por la Sra. Zene Montgomery Randall Randall...**Se acuerda: Primero:** Solicitar criterio al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, a más tardar el viernes 23 de enero de 2026. **Segundo:** Retomar la solicitud el lunes 26 de enero de 2026.**Comuníquese. Cc. Sra. Zene Montgomery Randall Randall Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número tres, es el oficio GJM-MN-0002-2026 de fecha 9 de enero del 2026, enviado por el licenciado Víctor Julio Chavarría Rojas, abogado de la Gestión Jurídica Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio jurídico Proyecto, proyecto Reglamento Uso, Mantenimiento Parques y Otros. El documento da respuesta a la consulta

formulada por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, respecto a la corrección de errores detectados en el texto del "Reglamento para la Regulación del Uso, Mantenimiento y Parques Espacios Públicos Municipales", luego de haber finalizado su período de consulta pública en el Diario Oficial La Gaceta, sin recibir observaciones de terceros, en relación con el error material detectado en el artículo 23, donde se menciona por equivocación a la "Municipalidad de Guatuso", la Asesoría Jurídica determina que éstos constituyen un error material evidente y notorio que no afecta el fondo del asunto, por tanto, el Concejo puede y debe corregir directamente en el texto definitivo al momento de pronunciarse sobre el fondo, sin necesidad de realizar una nueva publicación o consulta pública, de conformidad con el artículo 157 de la ley General de Administración Pública y el artículo 43 del Código Municipal, sobre la supuesta omisión del 10% de gastos administrativos en el mismo artículo 23, el criterio aclara que no existe un error que corregir. Se explica que los gastos administrativos ya forman parte del costo efectivo del servicio y que el 10% que establece el artículo 83 del Código Municipal corresponde a la utilidad para el desarrollo y sostenibilidad del servicio, rubro que el texto del proyecto ya incluye correctamente en su redacción actual, adicionalmente, el abogado identifica otro material de error en el artículo 3, donde se utiliza la palabra (atacar), luego de acatar el cual también debe ser ratificado antes de la aprobación final para concluir el proceso y asegurar la vigencia del reglamento, la asesoría indica que los pasos a seguir solicitar la aprobación del texto definitivo con las correcciones de errores materiales mencionados y posteriormente proceder a la publicación definitiva. Finalmente, el asesor recomienda realizar una revisión integral del texto antes de su aprobación, advirtiendo sobre posibles inconsistencias de fondo en temas de distribución de tasas, la mención de una policía municipal inexistente y la limitación del cobro de tarifas únicamente a bienes inscritos a nombre de la municipalidad, lo cual podría impedir el cobro en sitios emblemáticos como el parque de Carmona. En este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 3- Oficio GJM-MN-0002-2026, de fecha 9 de enero del 2026, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado de la Gestión Jurídica Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Criterio jurídico proyecto Reglamento Uso, Mantenimiento Parques y Otros. El documento da respuesta a la consulta formulada por el Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, respecto a la corrección de errores detectados en el texto del "Reglamento para la Regulación del Uso, Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos Municipales", luego de haber finalizado su periodo de consulta pública en el Diario Oficial La Gaceta sin recibir observaciones de terceros. En relación con el error material detectado en el artículo 23, donde se menciona por equivocación a la "Municipalidad de Guatuso", la asesoría jurídica determina que este constituye un error material evidente y notorio que no afecta el fondo del asunto. Por tanto, el Concejo Municipal puede y debe corregirlo directamente en el texto definitivo al momento de pronunciarse sobre el fondo, sin necesidad de realizar una nueva publicación o consulta pública, de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 43 del Código Municipal. Sobre la supuesta omisión de un "10% de gastos administrativos" en el mismo artículo 23, el criterio aclara que no existe un error que corregir. Se explica que los gastos administrativos ya forman parte del costo efectivo del servicio y que el 10% que establece el artículo 83 del Código Municipal corresponde a la utilidad para el desarrollo y sostenibilidad del servicio, rubro que el texto del proyecto ya incluye correctamente en su redacción actual. Adicionalmente, el abogado identifica otro error material en el artículo 3, donde se utiliza la palabra "atacar" en lugar de "acatar", el cual también debe ser rectificado antes de la aprobación final. Para concluir el proceso y asegurar la vigencia del reglamento, la asesoría indica que los pasos a seguir son: solicitar al Concejo Municipal la aprobación del texto definitivo con las correcciones de errores materiales mencionadas y, posteriormente, proceder a su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Finalmente, el asesor recomienda realizar una revisión integral del texto antes de su aprobación, advirtiendo sobre posibles inconsistencias de fondo en temas de distribución de tasas, la mención a una Policía Municipal inexistente y la limitación del cobro de tarifas únicamente a bienes inscritos a nombre de la

Municipalidad, lo cual podría impedir el cobro en sitios emblemáticos como el parque de Carmona. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia °4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cuatro, es la gestión suscrita por Delio Sánchez Araya con fecha 13 de enero del 2026, autenticada por la abogada Carol Monge Molina de KEM Soluciones Jurídicas, mediante la cual remite la solicitud de pronunciamiento del Concejo Municipal de Nandayure sobre la concesión de la parcela número 23 de Playa San Miguel. El señor Delio Sánchez Araya, concesionario de la parcela número 23 inscrita bajo la matrícula 2310-Z-000 en el distrito de Bejuco, solicita al Concejo Municipal que emita un acuerdo para avalar y convalidar lo resuelto por la Alcaldía de Nandayure en la resolución administrativa número AMN-0103-2025. Dicha resolución, dictada el 1 de septiembre de 2025, acogió como válida la oposición presentada por el señor Sánchez contra una solicitud de concesión nueva realizada por la señora María Paz Borbón Aguilar. La Alcaldía determinó que la parcela no está jurídicamente libre, ya que la concesión de Sánchez Araya sigue vigente en el Registro Nacional y no existe un acto firme de cancelación por parte de la municipalidad. La gestión surge a raíz de la negativa del funcionario del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Jokcuan Ajú, quien el 19 de diciembre de 2025 informó por correo electrónico que no tramitaría la prórroga del contrato. El funcionario argumenta que la resolución de la Alcaldía está viciada de nulidad, alegando que la competencia para resolver sobre el otorgamiento de concesiones es exclusiva del Concejo Municipal y no de la Alcaldía. Ante esto, el recurrente solicita que el Concejo Municipal ordene formalmente la confección, trámite y firma del contrato de prórroga a su favor, basándose en su ocupación pacífica y continua de la parcela desde la década de 1980 y el cumplimiento de la resolución administrativa previa que ordenaba regularizar su situación... Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, muchas gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes, compañeros y compañeras. Tal vez puntualmente ante la resolución emitida, es una resolución emitida en su momento por la Vicealcaldesa ejerciendo la posición de Alcaldesa, a.i., se dio la resolución y posterior a la resolución se presentó un recurso de nulidad del acto, entonces ahorita hay un proceso interno dentro de la Alcaldía donde se presentó una nulidad del acto que se manifestó por parte de la contraparte, digamos, del caso de un don Delio y que tiene que resolverse, no se puede proceder sin antes atender situación, ver si procede o no la motivación y los actos que se suscribieron en esa resolución y si no, pues en dado caso hacer una corrección de los hechos. Por el momento se tiene la Alcaldía y que posteriormente nosotros una vez resuelto el contexto nulidad, se lo estaríamos pasando ustedes, porque en este caso tienen que ser resueltos por la Alcaldía porque fue el órgano que emitió la resolución y cuando usted emite una resolución y existe un acto de nulidad, tiene que resolver el órgano que emitió el acto y ya habría un elemento que el superior en orden jerárquico, otro órgano tenga que resolver otras instancias, entonces por el momento si está la situación para aclarar el caso, porque claramente hay una desinformación sobre lo que realmente está sucediendo con este caso en específico.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, comenta, tal vez no sé si nos pueden ayudar con un recesito, unos cinco minutos, por favor.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, claro compañero. En este momento compañero, alguna votación si están de acuerdo que hagamos un receso hasta por 10 minutos. Todos los regidores levantan la mano derecha, a favor del receso... Vamos a continuar con la sesión compañeros; en razón de este tema voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo este proceso como tal de nulidad sobre la resolución emitida por la Alcaldía está en trámite en lo que es la administración, no lo tiene este Concejo Municipal en este momento, entonces nosotros por el momento, no vamos a hacer referencia al tema como tal, en su momento cuando la administración envíe la información a este Concejo Municipal, pues nosotros como Concejo Municipal vamos a asumir el tema. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- Gestión suscrita por Delio Sánchez Araya, con fecha 13 de enero de 2026, autenticada por la abogada Karol Monge Molina de KEM Soluciones Jurídicas, mediante la cual remite solicitud de pronunciamiento al Concejo Municipal de Nandayure sobre la concesión de la parcela número 23 en Playa San Miguel. El señor Delio Sánchez Araya, concesionario de la parcela número 23 inscrita bajo la matrícula 2310-Z-000 en el distrito de Bejuco, solicita al Concejo Municipal que emita un acuerdo para avalar y convalidar lo resuelto por la Alcaldía de Nandayure en la resolución administrativa número AMN-0103-2025. Dicha resolución, dictada el 1 de septiembre de 2025, acogió como válida la oposición presentada por el señor Sánchez contra una solicitud de concesión nueva realizada por la señora María Paz Borbón Aguilar. La Alcaldía determinó que la parcela no está jurídicamente libre, ya que la concesión de Sánchez Araya sigue vigente en el Registro Nacional y no existe un acto firme de cancelación por parte de la municipalidad. La gestión surge a raíz de la negativa del funcionario del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Jokcuan Aju, quien el 19 de diciembre de 2025 informó por correo electrónico que no tramitaría la prórroga del contrato. El funcionario argumenta que la resolución de la Alcaldía está viciada de nulidad, alegando que la competencia para resolver sobre el otorgamiento de concesiones es exclusiva del Concejo Municipal y no de la Alcaldía. Ante esto, el recurrente solicita que el Concejo Municipal ordene formalmente la confección, trámite y firma del contrato de prórroga a su favor, basándose en su ocupación pacífica y continua de la parcela desde la década de 1980 y el cumplimiento de la resolución administrativa previa que ordenaba regularizar su situación. **Considerando: I-** Que encuentra en trámite un recurso de nulidad en la alcaldía, referente a la resolución AMN-0103-2025. **II-** Que conforme al principio de motivación y legalidad, no es posible dictar nuevos actos sin que antes se resuelva dicho recurso. **III-** Que, una vez resuelta la gestión por parte de la Alcaldía, las actuaciones se remitirán al Concejo Municipal para el trámite correspondiente. **Se acuerda:** Ya que el proceso de nulidad sobre la resolución emitida por la Alcaldía está en trámite, este caso no está en posesión de este Concejo Municipal en este momento, por tanto, no se hará referencia al tema como tal, ya que cuando la administración finalice dicho proceso y remita la información a este Concejo, se realizará la valoración correspondiente del tema. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia °5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia cinco, esto es un documento de fecha 14 de enero enviado por el señor Arley Carrillo Cubero, Presidente de la ASADA de San Pablo, mediante el cual remiten el asunto; la ASADA solicita la colaboración del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para realizar reparaciones en los caminos de acceso a los tanques de almacenamiento. La petición especifica la necesidad de trabajos de rellenos y nivelación con maquinaria municipal, debido a que las corrientes de agua durante el período de invierno afectarán la vía, dejando expuestas partes de la tubería en dicho sector. El objetivo fundamental en la intervención es corregir esos daños para asegurar el mantenimiento y la integridad de la infraestructura hídrica de la comunidad. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo que se remita la Unidad Técnica Vial para que se considere en la programación correspondiente. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- Documento con fecha 14 de enero de 2026, enviada por Arley Carrillo Cubero, Presidente, y Carlos Cruz Cortes, Secretario de la Asociación Administradora Acueducto Rural San Pablo (ASADA San Pablo), mediante la cual remite el Asunto: La Asociación solicita la colaboración del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para realizar reparaciones en el camino de acceso a sus tanques de almacenamiento. La petición especifica la necesidad de trabajos de relleno y nivelación con maquinaria municipal, debido a que las corrientes de agua durante el periodo de invierno afectaron la vía, dejando expuesta parte de la tubería en dicho sector. El objetivo

fundamental de la intervención es corregir estos daños para asegurar el mantenimiento y la integridad de la infraestructura hídrica de la comunidad. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Pablo... **Se acuerda:** Remitir a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se considere en la programación correspondiente. **Comuníquese. Cc. Sr. Arley Carrillo Cubero y Sr. Carlos Cruz Cortes. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia °6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es por parte de la FEMUGA, la convocatoria a la sesión ordinaria número 15-2026, enviada por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, Upala, mediante la cual remiten el asunto; Se convoca formalmente a los miembros del Consejo Directivo de la Federación a la sesión ordinaria número 15, dicho encuentro se llevará a cabo el martes 27 de enero a partir de las 8 de la mañana en la sala de sesiones de la FEMUGA, ubicada en Cañas, Guanacaste. El orden del día previsto contempla 13 capítulos, entre los que destacan la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 11-2025, el informe de la Directora Ejecutiva, la presentación del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2025 por parte del coordinador administrativo financiero, asimismo, se abordarán temas sobre buenas prácticas municipales, mociones, acuerdos sin control de asuntos pendientes. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos

- 6- Convocatoria a Sesión Ordinaria No. 15-2026, de fecha 14 de enero del 2026, enviada por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante la cual remite el Asunto: Se convoca formalmente a los miembros del Consejo Directivo de la Federación a la sesión ordinaria número 15-2026. Dicho encuentro se llevará a cabo el martes 27 de enero de 2026, a partir de las 08:00 a. m., en la sala de sesiones de FEMUGA ubicada en Cañas, Guanacaste. El orden del día previsto contempla trece capítulos, entre los que destacan la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 11-2025, el informe de la Directora Ejecutiva, y la presentación del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2025 por parte del Coordinador Administrativo Financiero. Asimismo, se abordarán temas sobre buenas prácticas municipales, mociones, acuerdos y el control de asuntos pendientes. La convocatoria solicita a los destinatarios confirmar su asistencia a través de los canales de comunicación oficiales de la federación. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia °7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siete, esta correspondencia viene dirigida a los Comités de la Persona Joven 2025-2026, es el CPJ-DE-OF-060-2026 de fecha 13 de enero, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite en el asunto el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven solicitar los Comités de la Persona Joven ya las áreas financieras municipales el informe de ejecución de los proyectos correspondientes al año 2025. Esta solicitud se fundamenta en el deber de fiscalización de los recursos públicos transferidos conforme a las normativas de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno. El informe debe detallar el presupuesto efectivamente ejecutado, el cumplimiento de los objetivos planteados y las justificaciones del caso, de que la ejecución sea inferior al 100%, el documento establece como fecha límite para la entrega de dicha información el 31 de enero del 2026. Para este caso como tal compañero someto a votación que se dé por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Oficio CPJ-DE-OF-060-2026, de fecha 13 de enero del 2026, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual remite el Asunto: El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven solicita a los Comités de la Persona Joven y a las Áreas Financieras Municipales la presentación del informe de ejecución de los proyectos correspondientes al año 2025. Esta solicitud se fundamenta en el deber de fiscalización de los recursos públicos transferidos, conforme a las normativas de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno. El informe debe detallar el presupuesto efectivamente ejecutado, el cumplimiento de los objetivos planteados y las justificaciones en caso de que la ejecución sea inferior al cien por ciento. El documento establece como fecha límite para la entrega de dicha información el 31 de enero de 2026, señalando además que se puede adjuntar evidencia de las actividades realizadas como anexos al reporte. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia °8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia ocho, es un correo electrónico, en realidad este correo electrónico es enviado el 14 de enero por Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de la Incubadora de Liderazgos más Costa Rica y la iniciativa Más Diálogo, mediante el cual remite la Hoja de ruta para implementación de una red de Responsabilidad Social Empresarial. El documento remitido por la organización Más Costa Rica, tiene como propósito fundamental fortalecer la participación ciudadana y la construcción de consensos a nivel municipal, como parte de la iniciativa Más Diálogo, financiada por las embajadas de Suiza y Luxemburgo, se presenta una guía estratégica diseñada para que los gobiernos locales establezcan redes cantonales de responsabilidad social Empresarial. En el resumen del contenido se destacan los siguientes. El objetivo de la red La propuesta busca crear espacios de diálogo y cooperación estratégica entre la Municipalidad y el sector privado para impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible del cantón. Permiso de colaboración Se fundamenta en que el trabajo conjunto entre empresas y el gobierno local genera un impacto mayor a las acciones aisladas, permitiendo alinear los programas con las prioridades municipales definidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Proceso de implementación La hoja de ruta sugiere 10 pasos claves que inicien con el liderazgo firme de la alcaldía, el mapeo de empresas locales y la identificación de prioridades de ganar, posteriormente, se avanza hacia la convocatoria, la definición y modalidades de trabajo, la formalización mediante un manifiesto y la elaboración de un Plan de Trabajo Participativo. Gestión y sostenibilidad. El modelo propone una estructura flexible, posiblemente mediante comités temáticos, ambiente, salud, educación, entre otros, coordinados por las mismas empresas y acompañados por funcionarios municipales, se enfatiza que la Red no es un foro político ni de ventas, sino un espacio voluntario basado en la confianza y la corresponsabilidad. Para este caso como tal compañeros, someto votación que se dé por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 8- Oficio enviado el 14 de enero de 2026, por Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de la Incubadora de Liderazgos + Costa Rica y la iniciativa Diálogo, mediante el cual remite la "Hoja de Ruta para Implementación de una Red de Responsabilidad Social Empresarial". El documento remitido por la organización Costa Rica tiene como propósito fundamental fortalecer la participación ciudadana y la construcción de consensos a nivel municipal. Como parte de la iniciativa +Diálogo, financiada por las embajadas de Suiza y Luxemburgo, se presenta una guía estratégica diseñada para que los gobiernos locales establezcan redes cantonales de responsabilidad social empresarial (RSE). El resumen del contenido destaca los siguientes puntos: Objetivo de la Red: La propuesta busca crear espacios de diálogo y cooperación estratégica entre la municipalidad y el sector privado para impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible del cantón. Premisas de Colaboración: Se fundamenta en que el trabajo conjunto entre empresas y el gobierno local genera un impacto mayor que las acciones aisladas, permitiendo alinear los programas de RSE con las prioridades municipales definidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT). Proceso de Implementación: La hoja de ruta sugiere diez pasos clave que inician con el liderazgo firme de la Alcaldía, el mapeo de empresas locales y la identificación de prioridades de "ganar-ganar".

Posteriormente, se avanza hacia la convocatoria, la definición de modalidades de trabajo, la formalización mediante un manifiesto y la elaboración de un plan de trabajo participativo. Gestión y Sostenibilidad: El modelo propone una estructura flexible, posiblemente mediante comités temáticos (ambiente, salud, educación, entre otros), coordinados por las mismas empresas y acompañados por funcionarios municipales. Se enfatiza que la red no es un foro político ni de ventas, sino un espacio voluntario basado en la confianza y la corresponsabilidad. Referencia de Éxito: El documento toma como base las mejores prácticas de la red de RSE del cantón de Escazú, la cual opera con éxito desde el año 2016 integrando a más de 90 organizaciones. Finalmente, el remitente pone a disposición del Concejo Municipal tanto esta guía como un "Reglamento Marco de Participación Ciudadana" para que sean adaptados a la realidad específica del cantón. Se acuerda: Darlo por conocido.

Comentarios de la Correspondencia °9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia nueve, es el oficio SCMT-16-2026, del 14 de enero del 2026, enviado por Arlene Gamboa Barbosa, Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Local de Tarrazú, mediante el cual ellos remiten en el asunto El Concejo Municipal de Tarrazú, durante la sesión ordinaria número 090-2026, aprobó por unanimidad solicita a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa que interceda ante el Ministerio de Hacienda para reconsiderar el no diseño de las partidas específicas presupuestadas. Esta gestión se fundamenta en una moción presentada por el alcalde municipal Fernando Portugués Parra y refuerza una protesta formal previa adoptada en noviembre de 2025, mediante el oficio SCMT-948-2025. Para este caso compañeros someto a votación si están de acuerdo, que se tome nota y archivo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 9- Oficio SCMT-16-2026, de fecha 14 de enero de 2026, enviado por Arline Gamboa Barboza, Secretaria del Concejo Municipal a.i. del Gobierno Local de Tarrazú, mediante el cual, remite el Asunto; El Concejo Municipal de Tarrazú, durante la Sesión Ordinaria N.º 090-2026, aprobó por unanimidad solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa que interceda ante el Ministerio de Hacienda para reconsiderar el no desembolso de las partidas específicas presupuestadas. Esta gestión se fundamenta en una moción presentada por el alcalde municipal, Fernando Portugués Parra, y refuerza una protesta formal previa adoptada en noviembre de 2025 mediante el oficio SCMT-948-2025. El Gobierno Local sostiene que estos recursos son instrumentos vitales para el desarrollo comunal y que su ausencia afecta directamente proyectos ya formulados y aprobados por los ciudadanos. Como antecedentes de esta gestión, se adjunta la respuesta brindada por el Viceministerio de Egresos del Ministerio de Hacienda en el oficio MH-DVME-OF-0220-2025. En dicho documento, las autoridades hacendarias justifican la suspensión de los giros basándose en el limitado espacio fiscal del país, el bajo dinamismo de los ingresos tributarios y el elevado nivel de la razón deuda respecto al Producto Interno Bruto. Asimismo, Hacienda argumenta que, conforme a la Ley de Administración Financiera y la Ley de Partidas Específicas, la inclusión de estos montos en el presupuesto nacional no constituye una obligación de pago absoluta, quedando supeditada a la disponibilidad efectiva de recursos en el Tesoro Público. Ante esta negativa, el Concejo Municipal de Tarrazú ha solicitado que se valore la ejecución de dichos recursos durante el ejercicio vigente o su presupuestación para el año 2026, enfatizando que existen necesidades urgentes en áreas como salud y mejoras en infraestructura comunal que dependen de este financiamiento. El acuerdo ha sido comunicado a diversas instancias, incluyendo la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, y otras organizaciones de desarrollo comunal para su apoyo y divulgación. Se acuerda: Tomar Nota y archivo.

Comentarios de la Correspondencia °10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 10, es el oficio AL-CPEREL-209-2026 de fecha 15 de enero, enviado por Noemi María Montero Guerrero, Jefa del Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten el asunto La consulta al expediente 25.303. la comisión Permanente Especial de

Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicita el criterio al Concejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "Aprobación de la Adhesión de la República de Costa Rica al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (PTAPMA)" tramitado bajo el expediente 25303. La consulta se fundamenta en una moción aprobada en la sesión número 14 de dicha comisión para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo.

- 10- Oficio AL-CPEREL-209-2026, de fecha 15 de enero del 2026, enviado por Noemy Maria Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta Expediente 25.303. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "Aprobación de la Adhesión de la República de Costa Rica al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (PTAPMA)", tramitado bajo el expediente N.º 25.303. La consulta se fundamenta en una moción aprobada en la sesión N° 14 de dicha comisión y debe ser evacuada en un plazo de ocho días hábiles, con fecha límite al 27 de enero de 2026. El proyecto busca que Costa Rica se adhiera al "Protocolo de Madrid", el cual designa a la Antártida como una reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia. Esta adhesión se considera un paso coherente con la política exterior costarricense, reforzada por la proscripción del ejército y el derecho constitucional a un ambiente sano. Entre los objetivos del protocolo destacan la protección global del ecosistema antártico, la prohibición de actividades relacionadas con recursos minerales (salvo investigación científica) y la regulación del impacto ambiental de cualquier actividad humana en la zona. Asimismo, la propuesta enfatiza que la participación de Costa Rica en este sistema fortalecerá su presencia en foros multilaterales y generará oportunidades de cooperación científica internacional en temas de cambio climático y biodiversidad. El protocolo establece además la creación de un Comité para la Protección del Medio Ambiente y procedimientos para la inspección y respuesta ante emergencias ambientales en el área del Tratado Antártico. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esta correspondencia viene dirigida al señor Alcalde y al Concejo Municipal. Consejo de la Persona Joven es el oficio CPJ-DE-OF-072-2026 de fecha 15 de enero del 2026, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite en el asunto El Consejo Nacional de la Persona Pública de la Política Pública de la Persona Joven solicita a las autoridades de la Municipalidad de Nandayure realizar los procedimientos necesarios para verificar la conformación actual del Comité de la Persona Joven, esta solicitud tiene como objetivo constatar que dicho órgano cuenta con el quórum estructural requerido por la Ley General de la Persona Joven, la N°8261, condición indispensable para garantizar la validez de sus acuerdos y funciones. Asimismo, se enfatiza que contar con la conformación legal completa es un requisito obligatorio que el Comité puede formular y presentar su proyecto del año 2026, permitiendo así la transferencia de recursos. Por tanto, se requiere a la Municipalidad se requiere por parte de la Municipalidad la nómina actualizada de los integrantes y sus cargos, o en su defecto informar sobre las acciones para regularizar el quórum si éste estuviera incompleto. Finalmente, el oficio establece un plazo de 10 días hábiles para la entrega de esta información pública, conforme a la Ley N°10.554, ofreciendo el acompañamiento técnico de la institución para asegurar el fortalecimiento y la correcta integración del Comité. En este caso compañeros, someto a votación el acuerdo de remitir a la Administración para que ellos procedan con la contestación solicitada. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 11- Oficio CPJ-DE-OF-072-2026, de fecha 15 de enero del 2026, enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual, remite el Asunto; El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ) solicita a las autoridades de la Municipalidad de Nandayure realizar los procedimientos necesarios para verificar la conformación actual

del Comité de la Persona Joven (CPJ). Esta solicitud tiene como objetivo constatar que dicho órgano cuente con el quórum estructural requerido por la Ley General de la Persona Joven N. 8261, condición indispensable para garantizar la validez de sus acuerdos y funciones. Asimismo, se enfatiza que contar con la conformación legal completa es un requisito obligatorio para que el Comité pueda formular y presentar su proyecto del año 2026, permitiendo así la transferencia de recursos por parte del CNPPPJ. Por lo tanto, se requiere a la municipalidad la nómina actualizada de los integrantes y sus cargos, o en su defecto, informar sobre las acciones para regularizar el quórum si este estuviera incompleto. Finalmente, el oficio establece un plazo de diez días hábiles para la entrega de esta información pública, conforme a la Ley 10554, ofreciendo el acompañamiento técnico de la institución para asegurar el fortalecimiento y la correcta integración del Comité. **Considerando:** La solicitud emitida por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven... **Se acuerda:** Remitir a la administración para que proceda con la contestación solicitada. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 12, esto es un correo electrónico, a pesar de que se copia este Concejo Municipal viene para la Administración, Esto es en seguimiento al correo electrónico adjunto y de forma respetuosa se le solicita informar las gestiones realizadas para atender el acuerdo SCMLC 17-45-2025 y el oficio GG-DJ-303-2025 enviado por mi representado, esto es en relación al Asistente Jurídica de la Gerencia General de Dirección Jurídica de Correos de Costa Rica. Si ustedes están de acuerdo, lo damos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 12- Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026, enviado por Fallon Karina Aparicio Jiménez, Asistente Jurídica de la Dirección Jurídica de Correos de Costa Rica, mediante el cual remite el Asunto: La señora Aparicio Jiménez solicita respetuosamente al Concejo Municipal de Nandayure informar sobre las gestiones realizadas para atender el acuerdo municipal SCMLC 17-45-2025. Asimismo, requiere el seguimiento correspondiente al oficio GG-DJ-303-2025, el cual fue enviado previamente por su representada, la Dirección Jurídica de Correos de Costa Rica. El documento incluye copia a diversos funcionarios de la institución para el control de la gestión solicitada. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 13, es una carta, una solicitud técnica y fundamentada para la aprobación de recursos destinados a la construcción de un puente de cabezal en el camino a Barrio Pital de Pilas de Canjel. La nota viene dirigida a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure y al Concejo Municipal, el documento de fecha 16 de enero, enviado por José Francisco Núñez Ugalde, vecino de Barrio Pital, mediante el cual remite en el asunto la solicitud técnica y fundamentada dirigida a la Junta Vial y al Concejo de la Municipalidad de Nandayure para la aprobación y asignación de recursos destinados a la construcción de un puente de cabezal en el camino de acceso principal a la comunidad de Barrio Pital en Pilas de Canjel. El remitente expone que este camino es la única vía de acceso para aproximadamente 60 personas y que, durante la época lluviosa, el aumento del caudal del cuerpo de agua interrumpe totalmente el paso vehicular y peatonal, dejando a la comunidad aislada. Se destaca que esta situación afecta gravemente a niños en edad escolar y a una población considerable de adultos mayores, mencionando específicamente a dos personas centenarias que requieren acceso constante a servicios de salud y emergencias. Desde la perspectiva técnica y social, se justifica que la obra garantizaría una accesibilidad segura durante todo el año, facilitaría el tránsito de vehículos de emergencia y mejoraría la calidad de vida de los habitantes. La solicitud se fundamenta legalmente en la Ley

N.º 8114 y la Ley N.º 9329, las cuales facultan a las municipalidades y juntas viales para priorizar recursos en la conservación y construcción de la red vial cantonal con criterios de impacto social y atención a poblaciones vulnerables. Finalmente, se pide formalmente que se valore técnicamente la situación y se incluya el proyecto en la programación de obras de la red vial cantonal. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde, en relación a la solicitud.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, tal vez es importante indicar que este proyecto ya se incluyó en el presupuesto 2026, que ya se le comunicó a parte de la comunidad que se va a estar ejecutando en este 2026 y que está a disposición de incluirle recursos, que es algo que ya ustedes como Concejo Municipal nos lo habían solicitado nosotros desde hace tiempo, pero que por situaciones presupuestarias no habíamos podido dar contenido presupuestario. Entonces, digamos, son varios pasos, vamos a usar y vamos a intervenir el paso principal que, igual que ustedes no nos priorizaron a nosotros, entonces tal vez vamos a aclarar esa situación de que ya se incluyó en el presupuesto que ustedes aprobaron el año pasado y que se va a estar ejecutando en este 2026, si todo sale correctamente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, compañeros, en este caso someto a votación como acuerdo, si ustedes están a su favor, primero que demos la nota por conocido y que como punto dos se le informe mediante correo electrónico al señor José Francisco Núñez Ugalde que en su momento este Concejo Municipal y la Alcaldía, la administración, se reunió con la comunidad, esto fue el año pasado, y que en su momento se tuvo una comunicación, se visitó el lugar y demás, y nosotros a la hora de lo que fue la presupuestación, esto fue una realización o una de las prioridades que tomó el Concejo en conjunto con la administración de que este proyecto se realizará para este año 2026, por lo que ya estaba incluido. Entonces hacerle esa notificación a este señor, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 13- Documento con fecha 16 de enero de 2026, enviado por José Francisco Núñez Ugalde, vecino del Barrio Pital, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud técnica y fundamentada dirigida a la Junta Vial Cantonal y al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para la aprobación y asignación de recursos destinados a la construcción de un puente de cabezal en el camino de acceso principal a la comunidad de Barrio Pital, en Pilas de Canjel. El remitente expone que este camino es la única vía de acceso para aproximadamente 60 personas y que, durante la época lluviosa, el aumento del caudal del cuerpo de agua interrumpe totalmente el paso vehicular y peatonal, dejando a la comunidad aislada. Se destaca que esta situación afecta gravemente a niños en edad escolar y a una población considerable de adultos mayores, mencionando específicamente a dos personas centenarias que requieren acceso constante a servicios de salud y emergencias. Desde la perspectiva técnica y social, se justifica que la obra garantizaría una accesibilidad segura durante todo el año, facilitaría el tránsito de vehículos de emergencia y mejoraría la calidad de vida de los habitantes. La solicitud se fundamenta legalmente en la Ley N.º 8114 y la Ley N.º 9329, las cuales facultan a las municipalidades y juntas viales para priorizar recursos en la conservación y construcción de la red vial cantonal con criterios de impacto social y atención a poblaciones vulnerables. Finalmente, se pide formalmente que se valore técnicamente la situación y se incluya el proyecto en la programación de obras de la red vial cantonal.
- Considerando: I-** Lo expuesto por el señor José Francisco Núñez Ugalde. **II-** Que el proyecto de construcción del Puente de Cabezal, ya se encuentra incluido en el presupuesto 2026. **III-** Que se le comunicó a la comunidad que se ejecutaría en el año 2026... **Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Informar al señor José Francisco Núñez Ugalde que, este Concejo Municipal y la administración, se reunieron con la comunidad el año pasado, y que se tuvo una comunicación en donde se visitó el lugar. Asimismo, en la valoración y aprobación del presupuesto 2026, este proyecto fue una de las prioridades que tomó el Concejo en conjunto con la administración, por lo que ya se encuentra incluido para su ejecución este 2026. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 14, esto es un documento de fecha 16 de enero, enviado por Erlyn Aguilar Chavarría, Coordinadora y el señor Eduardo Fonseca Villegas, Presidente de la Asociación del Hogar de Ancianos de Sagrado Corazón de Jesús en Nandayure, mediante el cual remiten el asunto. La Administración y la Junta Directiva de la institución solicitan al Concejo de la Municipalidad de Nandayure la autorización para realizar la actividad denominada Tope de la luz 2026 el día sábado 12 de diciembre del 2026. El objetivo primordial de este evento es la recaudación de fondos para solventar las necesidades del hogar, destacando que el éxito obtenido en el año anterior presentó un apoyo económico significativo para la organización, adicionalmente, los representantes solicitan que se establezca un acuerdo en firme para que el segundo sábado de diciembre sea asignado permanentemente a esta actividad en los años venideros, evitando así conflictos de agenda con otros eventos municipales. Para este caso compañeros, ustedes están de acuerdo en razón de que hay otra actividad que habíamos aprobado y que hay que analizar, si se retoma el caso para el próximo lunes, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 14- Documento con fecha 16 de enero de 2026, enviado por Erlyn Aguilar Chavarría, Coordinadora, y Eduardo Fonseca Villegas, Presidente de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure, mediante el cual remite el asunto: La administración y la junta directiva de la institución solicitan al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure la autorización para realizar la actividad denominada "Tope de la Luz 2026" el día sábado 12 de diciembre de 2026. El objetivo primordial de este evento es la recaudación de fondos para solventar las necesidades del hogar, destacando que el éxito obtenido en el año anterior representó un apoyo económico significativo para la organización. Adicionalmente, los representantes solicitan que se establezca un acuerdo en firme para que el segundo sábado de diciembre sea asignado permanentemente a esta actividad en los años venideros, evitando así conflictos de agenda con otros eventos municipales. **Considerando:** Que hay otra actividad que se había aprobado por este Concejo Municipal para la misma, por lo que se debe analizar el caso. **Se acuerda:** Retomar el próximo lunes 26 de enero de 2026 **Comuníquese. Cc. Sr. Eduardo Fonseca Villegas y Sra. Erlyn Aguilar Chavarría. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 15 es el oficio MPO-SCM-005-2026 de fecha 15 de enero, enviado por Edith Campos Viquez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, mediante el cual remite un acuerdo el número 113-01-2026, tomada en la sesión ordinaria 1128-2026 celebrada el 13 de enero, en dicho acuerdo, el Concejo manifiesta su interés y apoyo a la iniciativa impulsada por la Municipalidad de Naranjo, relacionada con un proyecto de soluciones tecnológicas sostenibles e integrales para la gestión de residuos sólidos. Este proyecto se basa en un modelo de bio-refinería con planta de reciclaje presentado por la empresa SIVAR. Asimismo, el cuerpo colegiado expresa su anuencia para que la empresa SIVAR presente formalmente la propuesta ante el Concejo de Poás, con el objetivo de conocer detalladamente el alcance, las características y los beneficios de la iniciativa. Para este caso como al compañeros, si están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 15- Oficio MPO-SCM-005-2026, de fecha 15 de enero de 2026, enviado por Edith Campos Viquez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, mediante el cual,

remite el Asunto: El Concejo Municipal de Poás comunica el acuerdo número 1113-01-2026, tomado durante la sesión ordinaria número 128-2026 celebrada el 13 de enero de 2026. En dicho acuerdo, el Concejo manifiesta su interés y apoyo a la iniciativa impulsada por la Municipalidad de Naranjo relacionada con un proyecto de soluciones tecnológicas sostenibles e integrales para la gestión de residuos sólidos. Este proyecto se basa en un modelo de biorrefinería con planta de reciclaje presentado por la empresa SIVAR. Asimismo, el cuerpo colegiado expresa su anuencia para que la empresa SIVAR presente formalmente la propuesta ante el Concejo de Poás, con el objetivo de conocer detalladamente el alcance, las características y los beneficios de la iniciativa. Lo anterior busca que el órgano pueda analizar la información y tomar las decisiones pertinentes para el cantón. El acuerdo fue aprobado de manera unánime y con dispensa de trámite de comisión, contando con el voto favorable de los regidores propietarios y una regidora suplente presente. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 16, es un correo electrónico que envía la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, esto es para dar el informe económico del día recreativo cacao 2025, ahí viene las entradas y las salidas que tuvieron durante la actividad, ustedes lo pueden ver en el excel que se les el documento que se les adjuntó, entonces para este caso si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 16- Documento de la Asociación de Desarrollo Integral Cacao, de fecha 16 de enero de 2026, enviada por dicha organización a través de su medio oficial, mediante la cual remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Cacao expresa su profundo agradecimiento a la Municipalidad de Nandayure, al señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal por el respaldo y la colaboración brindada para la ejecución de la actividad recreativa y cultural denominada "Cacao 2025", la cual se llevó a cabo el pasado 21 de diciembre. La organización destaca que el apoyo institucional fue fundamental para el éxito del evento, logrando un impacto positivo en la comunidad al fomentar la convivencia y el fortalecimiento de la cultura local. Asimismo, se hace entrega del informe económico detallado de la actividad, en el cual se consignan ingresos provenientes de la cocina y cantina, así como donaciones de la Municipalidad de Nandayure y la Unión Cantonal. Por otra parte, se reportan los egresos relacionados con la contratación de servicios de pólvora, karaoke, marimba, adquisición de suministros en comercios locales (abastecedores, carnicería y pulpería) y gastos operativos diversos. Tras la liquidación de los costos, la Asociación reporta un saldo final positivo, reiterando su disposición para continuar trabajando conjuntamente en futuras iniciativas que benefician el desarrollo del pueblo de Cacao. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 17, es el documento con fecha enero 2026, enviado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el calendario presupuestario para los Gobiernos Locales, municipalidades entre paréntesis, correspondientes al ejercicio económico 2026. El documento tiene como propósito informar a las municipalidades y sus dependencias internas sobre las fechas límites para la presentación de documentos presupuestarios ante la Contraloría General de la República durante el año 2026. Estos plazos se establecen bajo las normas técnicas sobre presupuesto público para estandarizar los tiempos de gestión y asegurar la eficiencia en el ciclo presupuestario de los Gobiernos Locales. El calendario detallado inicia en enero con la entrega de los informes de ejecución mensual de diciembre de 2025 y la evaluación anual del segundo semestre de dicho año. Durante el transcurso del primer semestre, se establecen fechas mensuales, generalmente alrededor del día 13 y 17 de cada mes para la entrega de los informes de ejecución. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 17- Documento con fecha enero de 2026, enviada por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante la cual remite el Calendario Presupuestario para los Gobiernos Locales (Municipalidades) correspondiente al ejercicio económico 2026. El documento tiene como propósito informar a las municipalidades y sus dependencias internas sobre las fechas límite para la presentación de documentos presupuestarios ante la Contraloría General de la República durante el año 2026. Estos plazos se establecen bajo las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) para estandarizar los tiempos de gestión y asegurar la eficiencia en el ciclo presupuestario de los gobiernos locales. El calendario detallado inicia en enero con la entrega de los informes de ejecución mensual de diciembre 2025 y la evaluación anual del segundo semestre de dicho año. Durante el transcurso del primer semestre de 2026, se establecen fechas mensuales generalmente alrededor del día 13 al 17 de cada mes— para la entrega de los reportes de ejecución mensual, además de la liquidación del periodo 2025 programada para febrero. Para la segunda mitad del año, se dispone la liquidación de compromisos y el informe de ejecución y evaluación del primer semestre para el mes de julio. En el mes de septiembre, destaca la fecha límite del día 30 para la presentación del Presupuesto Inicial del año 2026. El ciclo de reportes mensuales continúa hasta diciembre, concluyendo con el informe de ejecución correspondiente a noviembre de 2026. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18, es un documento de fecha 15 de enero enviado por el señor Alexis Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, en el cual remite el asunto, esto viene dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita solicita formalmente al Alcalde y al Consejo de Nandayure el permiso correspondiente para llevar a cabo un baile el día 04 de abril del 2026, dentro de la misma gestión, la organización requiere la autorización de una patente temporal para licores, cervezas y frescos durante la actividad, se detalla que ese evento está programado para iniciar a las 8:00 de la tarde del sábado y concluir a las 2:00 a.m. de la mañana del domingo 05 de abril. Finalmente el remitente solicita a la municipalidad que se le indique el monto económico que la asociación debe cancelar para obtener dichos permisos. Para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo que antes de poder dar alguna aprobación en relación a esto, primeramente esta actividadailable del 04 de abril, le remitimos la documentación al teniente Carlos Ovarés, para que sea Fuerza Pública la que analice si la actividad requiere de seguridad privada o no, antes de nosotros poder dar un aval, como punto dos pedirle al secretario revisar en la base de datos si se cuenta con el permiso funcionamiento al día o bien solicitarlo para adjuntarlo a lo que es la solicitud como tal. Entonces una vez que el teniente nos envíe el criterio en relación a lo de seguridad, procederemos a seguir con el trámite. Lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 18- Documento con fecha 15 de enero del 2026, enviada por Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita solicita formalmente al Alcalde y al Concejo Municipal de Nandayure el permiso correspondiente para llevar a cabo un baile el día sábado 04 de abril de 2026. Dentro de la misma gestión, la organización requiere la autorización de una patente temporal para la venta de licores, cervezas y refrescos durante la actividad. Se detalla que el evento está programado para iniciar a las 8:00 p.m. del sábado y concluir a las 2:00 a.m. del domingo 05 de abril. Finalmente, el remitente solicita a la municipalidad que se le indique el monto económico que la asociación debe cancelar para obtener dichos permisos. **Considerando:** La solicitud realizada a este Concejo Municipal por parte de la Asociación de Desarrollo de Santa Rita... **Se acuerda: Primero:** Remitir la documentación al Teniente Carlos Ovarés, para que sea Fuerza Pública quien analice si la actividad requiere seguridad privada o no, antes de que este Concejo Municipal emita un aval. **Segundo:** Pedirle al Secretario del Concejo Municipal, revisar en la base de datos, si se cuenta con el permiso de funcionamiento al día, en caso contrario, solicitarlo

para que se adjunte a la solicitud. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 19, de fecha 15 de enero enviado por el señor Alexis Espinosa Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita en Nandayure, mediante el cual remiten el asunto Solicitud de Aprobación de Fiestas Populares Santa Rita 2026 Solicitudes de patentes municipales, exoneración de los eventos gratuitos La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Nandayure, solicita al Concejo Municipal la aprobación y colaboración para la realización de sus festejos populares programados el 27 de febrero al 02 de marzo, la gestión incluye la solicitud de patentes municipales temporales, licencias para gasto de licores y la exoneración de impuestos para los eventos de carácter gratuito. Dentro de las actividades previstas se detallan bailes públicos en el salón comunal, eventos de música ambiente en el área denominada "Chispero" y actividades taurinas como rodeos y corridas de toros en el redondel de la localidad. Asimismo, el campo ferial contará con chinamos, juegos mecánicos y actividades recreativas, sumado a la realización de un tope el día 01 de marzo. Para este caso como tal compañeros, si ustedes están de acuerdo que este caso, las solicitudes que nos están haciendo en relación a la solicitud se retome, que lo tenga pendiente el Secretario para que una vez que se cumpla con los diferentes requisitos o autorizaciones sanitarias, se traiga la sesión para la aprobación de las patentes y actividades bailables solicitadas. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 19- Documento con fecha 15 de enero del 2026, enviado por Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Rita de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Solicitud aprobación Fiestas Populares Santa Rita 2026, solicitudes patentes municipales y exoneración a los eventos gratuitos. La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Nandayure solicita al Concejo Municipal de Nandayure la aprobación y colaboración para la realización de sus festejos populares, programados del 27 de febrero al 02 de marzo del 2026. La gestión incluye la solicitud de patentes municipales temporales, licencias para el expendio de licores y la exoneración de impuestos para los eventos de carácter gratuito. Dentro de las actividades previstas se detallan bailes públicos en el Salón Comunal, eventos de música ambiente en el área denominada "Chispero", y actividades taurinas como rodeos y corridas de toros en el redondel de la localidad. Asimismo, el campo ferial contará con chinamos, juegos mecánicos y actividades recreativas, sumado a la realización de un tope el día 01 de marzo. La organización manifiesta que el objetivo de estas solicitudes es cumplir debidamente con los cánones municipales y asegurar la viabilidad financiera de las festividades. Adicionalmente, se solicita el nombramiento de un fiscal para supervisar los eventos y se adjunta la documentación técnica correspondiente, incluyendo los permisos de funcionamiento y un plan operativo de seguridad privada que contempla la presencia de diez oficiales debidamente inscritos para garantizar el orden público y la integridad de los asistentes durante todo el periodo de los festejos. **Considerando: I-** La importancia de cumplir con los requisitos establecidos para la aprobación de actividades por parte del Concejo Municipal **II-** Lo solicitado por la Asociación de Desarrollo de Santa Rita... **Se acuerda:** Solicitar al Secretario del Concejo Municipal que mantenga la solicitud pendiente, para que una vez que se cumpla con los requisitos y autorizaciones sanitarias, se retome nuevamente por el Concejo para la aprobación de las patentes y actividades bailables solicitadas. **Comuníquese. Cc. Sr. Alexis Espinoza Baltodano. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, consulta, ¿compañeros, están de acuerdo en que se haga un receso hasta por 5 minutos, en razón de que estamos trayendo para retomar lo que son los Festejos de Coyote. Todos los regidores levantan su mano derecha, mostrando su aprobación para el receso... Vamos a proceder con la sesión, compañeros, como correspondencia 20, estamos según acuerdo SCM.LC 03-89-2026. En su momento nosotros la semana anterior en el, en la ordinaria 89 habíamos tomado como acuerdo que este concejo estaba en espera del cumplimiento de los requisitos solicitados. Para el caso como tal, ellos presentaron los requisitos, trajeron los requisitos originales que se solicitaron en su momento el día 16 de enero del 2026 a las 11:05 a.m., aquí certifica el Secretario que se recibió la documentación original. Para este caso, al cumplirse con una serie de requisitos solicitados, este Concejo, si ustedes están de acuerdo, vamos a someter a votación que se aprueben las actividades solicitadas para el viernes 23, sábado 24, domingo 25, lunes 26, los que son las actividades en relación a monta de toros en el Campo Ferial de Coyote. Para lo que son patentes temporales de licores que se aprueban, autorizar las licencias temporales de licores según lo que indica la ley, los horarios establecidos en la ley son los que van a regir para los tres días, así como que están pidiendo permisos de actividades bailables, que estas actividades se ajustan a la normativa, en razón de que se debe tener cumplimiento porque Fuerza Pública es uno de los que va a estar operando por el lugar. Un tema importante que tal vez hay que seguir haciendo, es que se le indica a la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote ya todas las asociaciones, que en el entendido de que está prohibida la venta de licor a menores de edad, igualmente se les recuerda que las responsabilidades de las actividades son de cumplimiento, según el artículo 5 del Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos Bailables, corresponde a ellos como organizadores y no a este Concejo Municipal, entonces eso sí que queda claro ahí a la hora de realizar el acuerdo. Es importante que tal vez esto que acabo de indicar sobre la prohibición de venta de licores a menores de edad, así como que cada Asociación de Desarrollo Integral tiene que quedar de conocimiento que son los responsables de lo que se genere dentro de las actividades que este Concejo autoriza una vez que se cumpla con los requisitos, también vamos a tomar el acuerdo, si ustedes hoy lo quieren, para que se siga instruyendo al secretario para que utilice la leyenda como tal, en razón de que a nosotros se nos puede olvidar, por ejemplo, ahorita estaba olvidando, que también hay que tomar el acuerdo de que pedir a la comunidad en caso de que no sé si este Concejo alguien va a poder llegar de fiscal, sea la comunidad que elija un fiscal y una persona a ese fiscal, digamos, por razón de que pueda suceder algo y que nos lo envíen al Concejo Municipal para saber con cuál persona vamos a poder tener coordinación. Si ustedes están de acuerdo compañeros, los sometió aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Tal vez en el acuerdo, usted Randall, indicarles que le den el nombre completo, el teléfono o algo para poder contactar ante alguna situación.

- 20- Documento con fecha 05 de enero de 2026, enviado por Rodrigo Baltodano Peralta, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Horario de eventos y solicitud de permisos para licores y bailes. La Asociación de Desarrollo Integral de Coyote solicita formalmente la presencia policial y la autorización para realizar las "Fiestas Populares Coyote 2026", programadas del viernes 23 al lunes 26 de enero de 2026. Las actividades, que se llevarán a cabo en el salón y redondel del campo ferial de Coyote, incluyen montas de toros, una cabalgata tradicional en Playa Coyote, bailes públicos con grupos musicales y discomóviles, así como la venta de comidas y bebidas. La organización estima una afluencia de aproximadamente 800 personas y detalla un cronograma de horarios para el uso de la patente de licores y la ejecución de los eventos musicales durante los cuatro días de festividad. Asimismo, el señor Baltodano Peralta presenta un compromiso de cuido y limpieza para el lote en Playa Puerto Coyote, donde se recibirá la cabalgata, asegurando que el sitio se mantendrá en condiciones óptimas y libre de vandalismo. La solicitud se acompaña de la documentación legal y sanitaria requerida, incluyendo el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud para la "Cocina Coyoteña", certificaciones de personería jurídica, planes operativos de seguridad privada y servicios de ambulancia, y los comprobantes de seguros de responsabilidad civil ante el INS. Los fondos recaudados se destinarán a la finalización de la construcción del redondel y al

mantenimiento del salón comunal. **Considerando: I-** Que la Asociación de Desarrollo Integral de Coyote, en cumplimiento con lo solicitado en el oficio SCM.LC. 03-89-2025, presentó la documentación original ante este Concejo Municipal para la aprobación de las actividades denominadas “Fiestas Populares Coyote 2026” **II-** Que se toma el acuerdo de forma directa de las actividades solicitadas y dado que hay otras cláusulas de interés que se deben tomar en cuenta, se le indica al señor secretario que debe plasmarlas en el acuerdo, para no obviarlas... **Se acuerda: Primero:** Aprobar las actividades solicitadas para el viernes 23, sábado 24, domingo 25 y lunes 26 de enero; con relación a la monta de toros en el campo ferial de Coyote. **Segundo:** Aprobar la exoneración de las patentes temporal de licores y actividades bailables para los días viernes 23 de enero de 2026: 12:00 m.d. a 2:00 a.m., sábado 24 de enero de 2026: 11:00 a.m. a 2: 00 a.m domingo 25 de enero de 2026: 12:00 m.d. a 12:00 m.n. y lunes 26 de enero de 2026: 12:00 m.d. a 12:00 m.n., horarios en apego a la ley. **Tercero.** Se les recuerda a los responsables de la actividad que, es prohibida la venta de licor a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, asimismo, se les recuerda se les recuerda a los responsables de la actividad, el cumplimiento del artículo 5 del Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos Bailables. **Cuarto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago de patente temporal por evento, la suma de ₡10.000. colones por día de evento. **Quinto:** Indicar a los organizadores del evento, que deben elegir a los fiscales para las “Fiestas Populares Coyote 2026” tomando en cuenta a personas de la comunidad y asimismo deberán remitir los nombres completos, números de cédula y número de teléfono de dichos fiscales para que se le informe al Concejo las personas que se encargaron de fiscalizar el evento, remitiéndolo por medio del correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr .**Comuníquese. Cc. Facturación y Fuerza Pública. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 21, tenemos una nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, esto es en relación al informe económico de la actividad denominada Navidad San Pablo 2025. Viene el informe económico donde están los fondos efectivos, INPE, fondos propios, ventas, alquiler de puestos a emprendedores, en la venta de comidas, en refrescos, los gastos que tuvieron durante el evento, así como la recaudación. Como consecuencia, el informe arroja una ganancia ₡1.452.000,00, los cuales serán destinados a la adquisición de herramientas, utensilios y otros en pro del desarrollo integral de nuestro distrito y la Asociación para un mejor funcionamiento de este. Para este caso como tal compañero someto a votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 21- Documento con fecha 16 de enero de 2026, enviado por Andrea Brais Vallejos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), mediante el cual remite el informe económico de la actividad "Navidad San Pablo 2025". La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Nandayure (ADISP) extiende un agradecimiento a la Municipalidad y al Concejo Municipal de Nandayure por el respaldo brindado para la realización de la actividad denominada "Navidad San Pablo 2025", la cual se llevó a cabo del 26 al 28 de diciembre del año anterior. Según indica la organización, el evento cumplió con los objetivos de fomentar la unión familiar, rescatar tradiciones y promover el sano esparcimiento en el distrito. En cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas, la asociación presenta el informe económico detallado del evento. Tras contabilizar los ingresos provenientes de ventas de alimentos y bebidas, el alquiler de puestos para emprendedores y el uso de fondos propios, y restando los gastos operativos —que incluyeron la compra de suministros, transporte de mobiliario, seguridad y pagos municipales—, la actividad generó una ganancia total de 1.452.000,00 colones. La junta administrativa de ADISP informa que

estos recursos serán destinados íntegramente a la adquisición de herramientas, utensilios y otros insumos necesarios para fortalecer el funcionamiento de la asociación y continuar impulsando el desarrollo integral del distrito de San Pablo. Finalmente, la organización reitera su gratitud a las autoridades locales y a los habitantes de la comunidad por el apoyo recibido. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 22, documento con fecha 16 de enero, enviado por Andrea Brais Vallejos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, mediante el cual remite en el asunto La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo extiende un saludo cordial al Concejo Municipal y solicita formalmente el apartado de fechas para la realización de la Navidad San Pablo 2026, esta actividad que se realizará por segundo año consecutivo en el distrito de San Pablo, requiere la reserva de los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre del año 2026, para la ejecución de diversas actividades navideñas. El objetivo primordial de este evento es la recaudación de fondos necesarios para avanzar en la ejecución de proyectos estructurados dentro del plan de trabajo 2026 de la asociación, con estas acciones la ADI busca asegurar que el distrito de San Pablo reciba los beneficios derivados de las actividades ejecutadas. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se aparten las fechas para la actividad denominada Navidad San Pablo 2026, durante los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre, lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

22- Documento con fecha 16 de enero del 2026, enviado por Andrea Brais Vallejos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Nandayure (ADISP), mediante el cual remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Nandayure (ADISP) extiende un saludo cordial al Concejo Municipal de Nandayure y solicita formalmente el apartado de fechas para la celebración de la "Navidad San Pablo 2026". Esta festividad, que se realiza por segundo año consecutivo en el distrito de San Pablo, requiere la reserva de los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre del presente año para la ejecución de diversas actividades navideñas. El objetivo primordial de este evento es la recaudación de fondos necesarios para avanzar en la ejecución de los proyectos estructurados dentro del Plan de Trabajo 2026 de la asociación. Con estas acciones, la ADISP busca asegurar que el distrito de San Pablo reciba los beneficios derivados de las actividades ejecutadas, solicitando por ello el apoyo y la confirmación positiva por parte del gobierno local. **Considerando:** Lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo... **Se acuerda:** Apartar las fechas viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre para la actividad "Navidad San Pablo 2026". **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 23, tenemos documento de fecha 16 de enero enviado por Andrea Brais Vallejos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, en el cual remite la solicitud de gestión y aprobación de proyectos de infraestructura social y deportiva para el distrito de San Pablo Nandayure, la Asociación presenta ante este Concejo una propuesta formal para la ejecución de tres proyectos de infraestructura, motivada por la necesidad de contrarrestar problemáticas sociales como la inseguridad, la delincuencia, el sedentarismo en el distrito. La organización fundamenta su petición en el crecimiento demográfico y comercial que ha experimentado la zona en los últimos dos años, lo que hace urgente la creación de espacios públicos atractivos y funcionales para los habitantes. El primer proyecto consiste en la creación de un Parque Biosaludable en la Urbanización Chorotega, específicamente en un terreno que actualmente se encuentra en estado de abandono. Este espacio contaría con máquinas de ejercicios, rotulación informativa, iluminación, cercado perimetral, fuente de agua potable y áreas de descanso, con

el objetivo de beneficiar la salud física y mental de los adultos mayores y la población en general. La segunda iniciativa propone la construcción de un Parque Recreativo Infantil en la Urbanización San Pablo. El diseño contempla módulos de juegos seguros sobre césped sintético, mallas perimetrales, iluminación y zonas arboladas para garantizar un ambiente apto para el esparcimiento de los niños y la tranquilidad de sus padres. Finalmente, se solicita la implementación de una Cancha Multiusos 3 en 1, diseñada para la práctica de fútbol sala, voleibol y baloncesto. Esta infraestructura deportiva incluiría vestidores, servicios sanitarios, iluminación y una acera perimetral para caminatas, buscando integrar a niños, jóvenes y adultos en actividades recreativas. La asociación aclara que la ejecución de estos proyectos puede realizarse de forma paulatina y se compromete, en conjunto con otros grupos organizados, a asumir la vigilancia, administración y mantenimiento de las instalaciones una vez concluidas. Para este caso como tal compañeros, están de acuerdo que se remita la administración para su valoración, lo someto a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 23- Documento con fecha 16 de enero de 2026, enviado por Andrea Jeraldly Brais Vallejos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), mediante el cual remite la solicitud de gestión y aprobación de proyectos de infraestructura social y deportiva para el distrito de San Pablo, Nandayure. La Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP) presenta ante el Concejo Municipal de Nandayure una propuesta formal para la ejecución de tres proyectos de infraestructura, motivada por la necesidad de contrarrestar problemáticas sociales como la inseguridad, la delincuencia y el sedentarismo en el distrito. La organización fundamenta su petición en el crecimiento demográfico y comercial que ha experimentado la zona en los últimos dos años, lo que hace urgente la creación de espacios públicos atractivos y funcionales para los habitantes. El primer proyecto consiste en la creación de un Parque Biosaludable en la Urbanización Chorotega, específicamente en un terreno que actualmente se encuentra en estado de abandono. Este espacio contaría con máquinas de ejercicios, rotulación informativa, iluminación, cercado perimetral, fuente de agua potable y áreas de descanso, con el objetivo de beneficiar la salud física y mental de los adultos mayores y la población en general. La segunda iniciativa propone la construcción de un Parque Recreativo Infantil en la Urbanización San Pablo. El diseño contempla módulos de juegos seguros sobre césped sintético, mallas perimetrales, iluminación y zonas arboladas para garantizar un ambiente apto para el esparcimiento de los niños y la tranquilidad de sus padres. Finalmente, se solicita la implementación de una Cancha Multiusos 3 en 1, diseñada para la práctica de fútbol sala, voleibol y baloncesto. Esta infraestructura deportiva incluiría vestidores, servicios sanitarios, iluminación y una acera perimetral para caminatas, buscando integrar a niños, jóvenes y adultos en actividades recreativas. La asociación aclara que la ejecución de estos proyectos puede realizarse de forma paulatina y se compromete, en conjunto con otros grupos organizados, a asumir la vigilancia, administración y mantenimiento de las instalaciones una vez concluidas. **Considerando:** Lo expuesto por la ADI de San Pablo... **Se acuerda:** Remitir a la administración para su valoración. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento de fecha 16 de enero, enviado por María Daniela Matarrita Carrillo, jefa de, en este caso, el Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS, mediante el cual remite en el asunto el préstamo del salón del Concejo Municipal. El documento detalla que la actividad de la Unidad Local de Desarrollo Social de Nicoya busca dar continuidad a su estrategia de atención descentralizada en diversas comunidades y cantones. El objetivo primordial de esta iniciativa es facilitar el acceso de la población a los programas institucionales de forma oportuna, evitando que los usuarios deban trasladarse hasta las oficinas centrales ubicadas en Nicoya. Para la ejecución de estas jornadas

en el cantón de Nandayure, la Jefatura solicita formalmente al Concejo Municipal el préstamo del Salón de sesiones, según se indica en este espacio permitiría brindar el servicio en condiciones favorables para las personas que requieren apoyo de la institución. La atención al público está programada para realizarse durante todo el año 2026, cubriendo el periodo de enero a diciembre en horario de 8:00 a.m. a 3:40 p.m., para lo cual se ha definido fechas específicas de visita cada mes. Aquí detalla que para enero la fecha es el 21-28, febrero 04-11, marzo 04-11, abril 8-15, mayo 6-13, junio 3-10 julio 1-8-15, agosto 5-12 septiembre 2-9-16, 7-14 y noviembre 4-11. Antes de dar como la aprobación o que ustedes me indiquen como tal, vamos a darle la palabra al señor alcalde...

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, yo quisiera tal vez solicitar que el Concejo valore que los terceros miércoles de cada mes o bimensual se están desarrollando el Consejo de Coordinación Cantonal Interinstitucional CCCI y que hemos tenido dificultades porque han estado chocando con las actividades del IMAS, entonces que estos terceros miércoles de cada mes, que creo que son tres fechas las que chocan con la lista, que ellos planteen otro día, porque el año pasado hasta tuvimos una discusión, creo que no entendiendo que, se les está prestando las instalaciones a ellos y que la municipalidad es quien paga esa instalación y teniendo dificultades serias con ellos para principalmente la primera vez, entonces yo sí quisiera que este Concejo le indique y valore al IMAS que, los terceros de cada, los terceros miércoles de cada mes, el CCCI lo utiliza para trabajar, entonces que ellos ya sea lo corran para otro día la semana martes o jueves o también que se valore y lo otro es que los segundos martes de cada mes se está también realizando la Comisión Municipal de Emergencia, entonces en este caso también hay algunas que creo que estarían chocando, entonces reubiquen el calendario o que lo establecerán, porque nosotros si necesitamos las instalaciones para poder desarrollar la Comisión Municipal de Emergencias y el Consejo de Coordinación Cantonal interinstitucional que es el CCCI.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en relación a la solicitud, compañeros, si ustedes están de acuerdo, que se le notifique por medio de acuerdo a María Daniela Matarrita Carrillo, que este Concejo Municipal autoriza el uso de las instalaciones para las fechas solicitadas, haciendo la salvedad que se requiere, que haga un ajuste para las fechas del 15 de abril, el 15 de julio y el 16 de septiembre, que le ponemos como otra segunda posibilidad los martes, pero que no sean los segundo martes del mes, porque está también lo de la Comisión Cantonal de Emergencias, esto en razón de que estos terceros miércoles de cada mes se reúne el CCCI. Entonces si ustedes están de acuerdo compañeros, sírvanse votar. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 24- Documento con fecha 16 de enero de 2026, enviado por María Daniela Matarrita Carrillo, Jefa de la ULDS Nicoya del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante el cual remite el asunto: Préstamo de Salón del Concejo Municipal. El documento detalla que la Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) de Nicoya busca dar continuidad a su estrategia de atención descentralizada en diversas comunidades y cantones. El objetivo primordial de esta iniciativa es facilitar el acceso de la población a los programas institucionales de forma oportuna, evitando que los usuarios deban trasladarse hasta las oficinas centrales ubicadas en Nicoya. Para la ejecución de estas jornadas en el cantón de Nandayure, la jefatura solicita formalmente al Concejo Municipal el préstamo de su salón de sesiones. Según se indica, este espacio permitiría brindar el servicio en condiciones favorables para las personas que requieren el apoyo de la institución. La atención al público está programada para realizarse durante todo el año 2026, cubriendo el periodo de enero a diciembre en un horario de 8:00 a. m. a 3:40 p. m., para lo cual se han definido fechas específicas de visita cada mes. **Considerando:** La importancia de la solicitud presentada por la Máster Daniela Matarrita Carrillo... **Se acuerda:** Autorizar el uso de las instalaciones, en las fechas indicadas; con la salvedad de que se requiere realizar un ajuste para las fechas del 15 de abril, 15 de julio y 16 de septiembre, en razón de que esas fechas específicas se reúne el CCCI. Asimismo, se le sugiere los días martes, sin embargo, que no sean los segundos martes de cada mes, ya que en esos días se reúne la Comisión Cantonal de Emergencias. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano**

Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 25 es el oficio AMN-0026-2026 de fecha 19 de enero, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto la solicitud de aclaración y precisión del acuerdo el señor alcalde solicita al honorable Concejo Municipal de Nandayure, aclarar el alcance del acuerdo SCM.LC 16-40-2025, tomado originalmente en febrero 2025. En dicho acuerdo se aprobó la creación de una plaza temporal de Técnico Auxiliar Contable por un período de seis meses, prorrogables por un tiempo igual mediante mutuo acuerdo. La solicitud actual busca precisar que como acto previo y habilitante se extienda también autorizar el perfil de puesto TM1 para su incorporación en el Manual Descriptivo de Clase de Puestos, permitiendo así proceder con la contratación bajo la modalidad de servicios especiales. La gestión se respalda en el criterio técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, contenido en el oficio 044-DTTIMC-WG-2025. En dicho acuerdo, la Unión Nacional de Gobiernos Locales otorgó el visto bueno a la justificación técnica de recursos humanos y propuso un perfil detallado para el cargo de Técnico Auxiliar Contable (TM1). Este perfil incluye responsabilidades como la ejecución de servicios técnicos asistenciales, clasificación y registro de información financiera en software contable, conciliación de libros de bancos, soporte de tesorería y colaboración en la implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público. Asimismo, el perfil propuesto por la Unión Nacional de Gobiernos Locales define que el puesto requiere una formación académica de técnico medio en una disciplina afín y seis meses de experiencia, la labor no conlleva supervisión directa sobre otro personal ni responsabilidad directa de recursos económicos, aunque sí por el uso adecuado del equipo y custodia de documentos de valor. El acuerdo original del Concejo cuya precisión se solicita, fue aprobado por unanimidad con dispensa de trámite de comisión. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo, que en ese sentido de precisar como acto previo y habilitante en el entendido también se ha autorizado el perfil del puesto de Técnico Auxiliar Contable (TM1) para su incorporación en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y que una vez cumplida dicha condición se procediera a la autorización de la plaza temporal bajo la modalidad de servicios especiales. Lo someto a votación aprobada cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

25- Oficio AMN-0026-2026, de fecha 19 de enero del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: Solicitud de aclaración y precisión de acuerdo. El señor Alcalde solicita al Honorable Concejo Municipal de Nandayure aclarar el alcance del acuerdo SCM-LC-16-40-2025, tomado originalmente en febrero de 2025. En dicho acuerdo, se aprobó la creación de una plaza temporal de Técnico Auxiliar Contable por un período de seis meses, prorrogable por un tiempo igual mediante mutuo acuerdo. La solicitud actual busca precisar que, como acto previo y habilitante, se entienda también autorizado el perfil del puesto (TM1) para su incorporación en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, permitiendo así proceder con la contratación bajo la modalidad de servicios especiales. La gestión se respalda en el criterio técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), contenido en el oficio 044-DTTIMC-WG-2025. En dicho documento, la UNGL otorgó el visto bueno a la justificación técnica de Recursos Humanos y propuso un perfil detallado para el cargo de Técnico Auxiliar Contable (TM1). Este perfil incluye responsabilidades como la ejecución de servicios técnicos asistenciales, clasificación y registro de información financiera en software contable, conciliación de libros de bancos, soporte en tesorería y colaboración en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Asimismo, el perfil propuesto por la UNGL define que el puesto requiere una formación académica de Técnico Medio en una disciplina afín y seis meses de experiencia. La labor no conlleva supervisión directa sobre otro personal ni responsabilidad directa por recursos económicos, aunque sí por el adecuado uso de

equipos y custodia de documentos de valor. El acuerdo original del Concejo Municipal cuya precisión se solicita, fue aprobado por unanimidad con dispensa de trámite de comisión. **Considerando:** **I-** Que este Concejo Municipal ha analizado con detenimiento el oficio número AMN-0026-2026, de fecha 19 de enero del 2026, suscrito por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual solicita la aclaración y precisión del acuerdo SCM-LC-16-40-2025 relativo a la creación de una plaza temporal de Técnico Auxiliar Contable. **II-** Que, para la efectiva ejecución de dicho acuerdo y en observancia del principio de legalidad, resulta indispensable que la autorización original comprenda, como acto previo y habilitante, la incorporación formal del perfil de puesto (TM1) en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos bajo la modalidad de servicios especiales; toda vez que dicha gestión cuenta con el respaldo técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), según oficio 044-DTTIMC-WG-2025, donde se valida la justificación de Recursos Humanos y se detallan las competencias, requisitos académicos de Técnico Medio y las responsabilidades específicas tales como la conciliación de libros de bancos y el soporte en la implementación de las NICSP que garantizan la idoneidad del cargo para el cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Municipalidad... **Se acuerda:** En el sentido de precisar como acto previo y habilitante, en el entendido, también se autoriza el perfil del puesto de Técnico Auxiliar contable (TM1) para su incorporación el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y que, una vez cumplida dicha condición se proceda la autorización de la plaza bajo la modalidad de servicios especiales. **Comuníquese. Cc. Talento Humano. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, Jeremy, buenas tardes, si te gustas, puedes utilizar este micrófono y ahí está el curul.

El Sr. Jeremy Porras Cordero, indica buenas tardes, la presencia mía es para informarles sobre la decisión inicial para el proyecto de Puerto San Pablo. Mi nombre es Jeremy Porras Cordero, cédula 5-0380-0525. El proyecto consiste en el mejoramiento de la calle número 5-09-012 de 2,300 KM que es en Puerto San Pablo, del puente hasta el segundo puerto, básicamente el proyecto consiste en mejoramiento de la capa base para luego colocar una capa de asfalto con sus respectivas obras complementarias en concreto, tanto cunetas como los cabezales. Hay un trámite que hay que colocar un muro de gavión porque la calle queda un poco alta y unos enrocados. Cabe destacar también que, la administración desde el año pasado comenzó con este proyecto reuniéndose con los de la comunidad para correr cercas y hacer las ampliaciones respectivas, que Dios mediante pronto ya queda listo la ampliación, están trabajando en eso la parte municipal. Entonces el proyecto pasa al Concejo porque es una licitación menor, son \$383,000,000.00 que van divididos en dos partidas, una para la colocación del asfalto y otra para la colocación del concreto, esto para que haya más participación de las empresas, porque no todos los que colocando concreto pueden colocar asfalto, entonces para que no sea tan cerrada, más que todo eso sería, ¿no sé si tienen alguna duda o consulta?

La reg. Georgina Odilia Quesada Brenes, consulta, ¿ese problema con el río que es lo que van a hacer ahí? porque eso se sale todo ahí por la calle, todo eso lo anda el río.

El sr. Jeremy Porras Cordero, responde, el problema del río ahí no va el proyecto, el proyecto va después del puentecito, ahí no hay problema del río, igual ahorita hay una draga trabajando, volviendo a fortalecer el dique para que el río no se salga, para que la gente tenga buen acceso.

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, ¿algún otro tiene una consulta sobre el proyecto o demás? Creo que estamos bien Jeremy por el día de hoy, agradecerle el espacio. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que, se inicie con la decisión inicial en relación a la contratación número 0062026001300001, para lo que es el mejoramiento de la vía del cantón de Nandayure, específicamente la ruta 5-09-012,

mediante la colocación de carpeta asfáltica y la ejecución de obras de drenaje. Como acuerdo número dos compañeros, solicitar a la compañera Laura Naranjo Castillo, proceda con lo que nosotros acabamos de autorizar que fue la decisión inicial, en razón de que Randall todavía no cuenta con usuario en el sistema SICOP, entonces para que autoricemos que sea Laura la que suba este acuerdo que nosotros acabamos de tomar. Lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

26- Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, enviado por el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el cual remite el Asunto: El Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) informa a la señora Laura Naranjo Castillo, de la Municipalidad de Nandayure, sobre la remisión para su aprobación de la Solicitud de Contratación número 0062026001300001. Dicha gestión corresponde a la adquisición de servicios para el mejoramiento de la red vial del cantón de Nandayure, específicamente en la ruta 5-09-012, mediante la colocación de carpeta asfáltica y la ejecución de obras de drenaje. Se indica que los detalles técnicos y específicos de la solicitud pueden ser consultados directamente a través de la plataforma oficial de compras públicas. Considerando: I- Lo expuesto por el Ing. Jeremy Porras Cordero. II- La solicitud remitida por el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)... Se acuerda: **Se acuerda: Primero:** Se inicie con la decisión inicial en relación a la contratación número 0062026001300001, para el mejoramiento de la vía del cantón de Nandayure, específicamente la ruta 5-09-012, mediante la colocación de carpeta asfáltica y la ejecución de obras de drenaje. **Segundo:** Solicitar a la compañera Laura Naranjo Castillo proceder con la decisión inicial, en razón de que el secretario del Concejo Municipal, Randall Maleaño Ruiz todavía no cuenta con usuario en el sistema. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 27, este es el oficio DFOE-SEM-0074 del 19 de enero, enviado por el licenciado Carlos Morales Castro, Gerente de Área de Contraloría General de la República, mediante el cual remite la atención de la solicitud de prórroga para brindar respuesta al requerimiento planteado en el oficio (DFOE-SEM-2296), relacionado con el cumplimiento de la orden de DFOE-DEC-ORD-00013-2022. La Contraloría General de la República comunica a la Secretaría del Concejo Municipal ya la Alcaldía Municipal de Nandayure, que tras analizar los argumentos expuestos en el oficio SCMLC 06-88-2026, se ha resuelto conceder la prórroga solicitada. En consecuencia, se establece el 28 de enero del 2026 como la nueva fecha de vencimiento de la presentación de la información requerida, como complemento el expediente incluye el informe técnico emitido por la Unidad de Planificación de la Municipalidad Nandayure del 09 de enero. En razón de darle cumplimiento a esta orden, entonces nos dieron la nueva fecha de prórroga al 28 de enero de 2026, entonces nada más solicitarle al señor alcalde que una vez que se cuente ya con el proceso de que se haya publicado en el Diario Oficial la Gaceta, se comuniqué aquí al Secretario del Concejo Municipal para proceder a enviar la información. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde en relación a esto.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, en razón al cronograma que aprobó el Concejo Municipal y que le remitió a la Contraloría que, nosotros lo que hicimos es darle continuidad al proceso nada más. Ya ustedes aprobaron el reglamento, ya se cumplió la primera etapa del cronograma y yo ya mandé a publicar pasado miércoles que fue lo que establecimos en el calendario, el documento al departamento, ya el departamento cotizó, teníamos recursos y ya se envió, entonces estábamos esperando que La Gaceta nos pueda publicar el reglamento lo más pronto posible, entonces ya ahorita es un tema de Gaceta únicamente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias, señor Alcalde, entonces en razón a esto compañeros, someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

27- Oficio DFOE-SEM-0074, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la atención a la solicitud de prórroga para brindar respuesta al requerimiento planteado con el oficio n.º 23539 (DFOE-SEM-2296), relacionado con el cumplimiento de la orden n.º DFOE-DEC-ORD-00013-2022. La Contraloría General de la República comunica a la Secretaría del Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de Nandayure que, tras analizar los argumentos expuestos en el oficio n.º SCM.LC 06-88-2026, se ha resuelto conceder la prórroga solicitada. En consecuencia, se establece el 28 de enero de 2026 como la nueva fecha de vencimiento para la presentación de la información requerida. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 28, es el oficio AMN-0027-2026 Honorable Concejo Municipal de Nandayure, en respuesta al acuerdo inciso 15 del artículo IV de la sesión ordinaria número 89 del 12 de enero del 2026, el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mayor, costarricense, en atención a este acuerdo optado por el Concejo, esto lo celebramos en la sesión ordinaria 89, en la cual solicita realizar la corrección en la ubicación del proyecto por servicios especiales del Asistente Administrativo Municipal (AM2). Respetuosamente se aclara lo siguiente: el proyecto de Asistente Administrativo Municipal (AM2), bajo la modalidad de servicios especiales, estará adscrito al Programa de Caminos y Calles del Cantón de Nandayure, conforme a lo indicado, por nosotros, por el Concejo Municipal, quienes tomamos esa decisión. Dicho proyecto se financiará con recursos provenientes del Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente y su destino legal. Asimismo, se deja constancia de que la persona contratada desempeñará sus funciones en coordinación directa con la Unidad Técnica de Gestión Vial, brindando apoyo administrativo y técnico a los trabajos propios del programa, en especial aquellas relacionadas con la actualización del inventario vial cantonal y demás gestiones asociadas al cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes MOPT. Con lo anterior, se da por cumplimiento íntegro a lo dispuesto por este Honorable Concejo Municipal. Sin otro particular, quedó a cualquier disposición. En este caso como tal compañeros, en seguimiento a esta solicitud, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido y aprobado lo que indica el oficio AMN-0027-2026 así como la justificación técnica de requerimiento de la persona Asistente Administrativo (AM2). Lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

28- Oficio AMN-0027-2026, de fecha 19 de enero de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la respuesta al acuerdo inciso 15), Artículo IV, Sesión Ordinaria N.º 89 del 12 de enero de 2026. El documento detalla la corrección en la ubicación del proyecto de Servicios Especiales para la plaza de Asistente Administrativo Municipal (AM2). Se aclara que dicho proyecto estará formalmente adscrito al Programa de Caminos y Calles del cantón de Nandayure, atendiendo lo dispuesto por el Concejo Municipal. El financiamiento para esta contratación provendrá de los recursos del Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, conforme a la normativa presupuestaria y su destino legal. Asimismo, se establece que la persona contratada desempeñará sus funciones en coordinación directa con la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV). Sus labores consistirán en brindar apoyo administrativo y técnico, con un enfoque especial en la actualización del inventario vial cantonal y en la gestión de las directrices emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), dando así cumplimiento íntegro a lo solicitado por el órgano colegiado. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Alcalde Municipal en el oficio AMN-0027-2026... **Se acuerda: Primero:** Darlo por Conocido. **Segundo:** Aprobar lo que indica el oficio AMN-0027-2026 así como la justificación técnica de

requerimiento de la persona Asistente Administrativo (AM2). **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La presidente reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal:

Informe del Señor Alcalde

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias, señora Presidenta, puntualmente estamos continuando con el tema del bacheo en las comunidades que nos hayan solicitado ustedes, estamos con la colocación de algunos reductores de velocidad que son importantes. Esta semana ya hicimos entrega formal de la tubería a la ASADA de Puerto San Pablo, se le entregaron 215 tubos de 4 pulgadas para las mejoras del acueducto, concluyendo con el convenio que ustedes habían autorizado en ese momento se está dando la ejecución del mismo, ellos nos tienen que brindar un informe posterior de la ejecución del mismo y también ya se entregó los materiales de la ASADA de Cerro Azul, a esta asada se le está entregando una cantidad de tubos, creo que son 81 tubos de 4 pulgadas, igual con una resistencia diferente porque es una zona elevada, se le está entregando un tanque de agua de 22.000 litros y queda pendiente de entregar una bomba de motor, que es lo que lleva el convenio. Esta semana, posiblemente mañana estaríamos entregando a la ASADA de Zapotal la tubería que ellos nos solicitaron, que es una tubería de polietileno diferente a los otros proyectos; eso estaríamos concluyendo con tres de los proyectos que hemos planteado el año pasado con temas de asada que son bastante importantes para nosotros. Decirles que vamos a estar trabajando el tema de la demarcación, no tenemos la suficiente recursos, pero vamos a ver si podemos lograr por lo menos terminar lo que es Cacao y parte de lo que es la comunidad de Pavones y vamos a hacer señalización vertical que quedó inconclusa en los proyectos anteriores, entonces lo tenemos ahí y que posiblemente lo que nos hace falta lo estaremos metiendo en el presupuesto extraordinario que se nos improbo el año pasado, que la idea es volverlo a presentar, que ya prácticamente está hecho, nada más es de cambiar algunos datos y algunos números, entonces tal vez, plantearles esas situaciones que son creo que las más importantes y que estamos avanzando con algunas contrataciones que quedamos pendientes el año pasado, esperamos ya terminar por lo menos tres la del Coordinador Ambiental, la del Gestor social y la del Peón de Acueducto, para que ya eso quede formalizado, entonces ya quedaríamos prácticamente listas con esas tres y podemos avanzar con otras contrataciones que son importantes y que no se han podido terminar en nuestro período. Por el momento ese día el informe que nosotros podemos dar como Alcaldía sobre los temas municipales.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde.

Informe de Comisión de Asuntos Ambientales

DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES N°001-CAA-2026

Al ser las 16:30 horas del día 13 de enero del 2026, reunidos los miembros de la Comisión Ambiental, Karla Tatiana Baltodano Sequeira y Elsa Gabriela Torres Montiel, de la comprobación del quórum se procede a dar lectura al presente dictamen.

La Comisión de Asuntos Ambientales, Concejo Municipal ante consulta del texto base del Expediente N.º 25.271 sobre el proyecto de ley denominado "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento a la Generación Sostenible"

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN: La propuesta para reformar el artículo 7 de la ley 8839 para otorgar al Ministerio de Salud potestades legales que le permitirán fomentar, coordinar, participar en actividades y proyectos estratégicos de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, especialmente de zonas críticas como la Gran Área Metropolitana GAM.

EL OBJETO DE LA CONSULTA Fortalecer la rectoría estatal para evitar el colapso del sistema sanitario y cumplir con las metas nacionales de descarbonización y economía circular, a través de un proyecto de ley que propone diversificar las soluciones tecnológicas mediante el compostaje, la biodigestión y tecnología de valorización energética. Asimismo, facultar al Instituto costarricense de Electricidad (ICE) y el Ministerio de Salud para establecer alianzas e invertir en plantas de generación eléctrica a partir de residuos orgánicos u ordinarios, además de facultar a los gobiernos locales para reducir hasta un 20 de la tarifa de recolección a los consumidores que realicen separación de residuos orgánicos de la fuente y les asignen la responsabilidad de implementar estrategias de educación ambiental en sus respectivos cantones.

2. POR TANTO; SE LE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley denominado Ley para promover la valorización energética de residuos y fortalecimiento de la generación sostenible, al considerar que la situación actual orgánica relacionada con la vida operativa útil de los parques ambientales, relleno sanitarios que operan actualmente en Costa Rica, están llegando a su vida útil operativa, por lo que el cierre o acortamiento de la vida operativa útil de aquellos que operan en la provincia de Guanacaste, también tendrían repercusiones negativas sobre la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de Nandayure.

Sin otro, se da por concluida la reunión de la comisión al ser las 16 horas y 35 minutos.

Por lo tanto, los acuerdos del dictamen de comisión de asuntos Ambientales, dictamen-Nº001-CAA-2026 quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el Dictamen Nº001-CAA-2026, de la Comisión de Asuntos Ambientales, emitido el día 13 de enero de 2026, en el cual se analiza el Punto único: **Consulta del texto base, Expediente Nº25.271 sobre el proyecto de ley denominado "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible"** Considerando: Lo dispuesto en el dictamen Nº001-CAA-2026, emitido por la Comisión de Asunto Ambientales... **Se acuerda:** Aprobar el dictamen de la Comisión para que se pueda realizar la notificación sobre lo dictaminado en el expediente 25.271, **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, tal vez en este punto compañeros, si es importante que solicitamos al señor alcalde en razón de que el nombramiento de la asesoría legal de este Concejo Municipal venció el pasado 16 de enero, nos den el apoyo legal hasta que no contemos con otro asesor, dado a que el Concejo recibe múltiples consultas o solicitudes que requieren de un criterio legal, no sé si todos ustedes están de acuerdo en que hagamos esa solicitud acá al señor alcalde. Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, si señora Presidenta, yo quisiera consultarles a ustedes también, en razón de esta gestión que ustedes como Concejo Municipal no se hubieron gestionado que ustedes les trasladaron al asesor externo del Concejo,

no sé si lo logró entregar, que para mí eran importantes y no sé si se logró atender principalmente lo del tema del contencioso sobre un caso en específico, entonces es importante que digamos valorar eso con valorar eso con el Proveedor Municipal, porque ya el contrato venció, entonces si se solicitó algo y él no lo hizo, entonces no sé si se pueda pagar esa orden de pedido o si ya entregado algo y si no entregado algo, pues ya decirle a él que si no trasladarlo a los abogados de nosotros, entonces es importante, me preocupa eso y los otros casos, principalmente lo que es judicial y en materia de derecho administrativo, contencioso y los recursos de amparo que él haya dejado inconcluso y que ustedes no lo tengan, porque sí me preocupa cuando hay un contencioso o algo así, pues el abogado tiene que tender a responsabilizarse y responder de manera rápida el caso y no esperar tiempo, ese contencioso se pasó hace tiempo, entonces sí me preocupa ese que sería como el más importante por tratar en este momento y que ustedes deleguen dentro de la asesoría legal, que nosotros tenemos a los dos abogados, tanto a Marlen como a Víctor, en caso que ya no tienen ustedes a quien le van a delegar cada caso en específico y ustedes tomen acuerdo de parte mía como Alcalde, no hay inconveniente para que ustedes puedan usar la asesoría, todo lo que requieran como Concejo municipal y si es bueno que ustedes me indiquen a mí también, no sólo nosotros, sino que nos solicitan el apoyo para empezar a hacer también el proceso de consulta, digo de consulta no, elaboración de la decisión inicial del abogado del Concejo. Entonces tal vez marcar esos temas que son importantes, uno es ver que ustedes nos indiquen cuáles son los trámites que él dejó sin hacer, entonces para que inmediatamente los abogados nosotros empecemos a trabajar en ellos y darle prioridad principalmente al tema del contencioso, que es el que más me preocupa, si hay un recurso de amparo, yo creo que sí hay un recurso, pero creo que lo estamos resolviendo lo interno nosotros, ver esa situación porque pudieron quedar cosas ahí que no se hicieron y segundo, que creo que es importante que ustedes no se enmarquen porque es una situación que yo no puedo hacer por ustedes, que es decidir arrancar, hacer un proceso de contratación porque ya se venció el otro de contratación de la asesoría legal externa. Igual yo lo que quisiera decirles a ustedes también es que con la experiencia que hemos tenido los abogados de la planta les pueden ayudar, ustedes perfectamente, ustedes lo tienen acá están en un contexto, tal vez puedan tener hasta más capacidades, pero consultoría externa, pero que también tengan la capacidad y la solvencia de tener un asesor externo que les a venga ustedes ayudar en temas muy puntuales como tales. Entonces ahí hay un presupuesto, creo que anda rondando los 6 millones y algo, que es lo que podríamos disponer inicialmente para esta, para esta contratación. El anterior asesor no entendía por qué se había hecho por siete meses, porque era el contenido presupuestario que se tenía en un momento no se tenía contenido para un año, entonces ahorita con esos 6 millones y algo podríamos iniciar una contratación para 6 meses prorrogables, 6 meses más, entonces en los otros 6 meses le metemos contenido presupuestario, por decirlo de alguna manera, si tenemos plata, la semana pasada se modificó para eso y que ya queda un criterio ustedes si se arranca o no con la contratación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra a la compañera Nuria, acerca de lo que dice el señor Alcalde.

La reg. Nuria Reyes Quirós, regidora Suplente, indica, acerca de lo que dice el Alcalde me preocupa un poco cuando se trata en la parte de legalización de los abogados con el Concejo, no perjudica en algunas áreas, porque acuérdesse que los abogados de la Municipalidad es defender parte de la municipalidad todo lo que llega, no parte del Concejo, entonces si habrá alguna, algún choque legalmente ahí o si algunas cosas se dividen o algo así, me imagino se inhiben de algunas cosas, porque lo digo por las experiencias anteriores que yo he tenido, que fueron muchas denuncias por utilizar los abogados de la Municipalidad.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, sí, muy pertinente la consulta Noria, sí, totalmente, la idea es que se tenga ese recurso por parte de ustedes en lo que se puede hacer y en lo que no, pues para eso vamos a tener, si ustedes lo tienen, una consultoría externa, si no seguimos con el tema interno. También podríamos valorar si esa consulta externa que nosotros tenemos, porque tenemos derecho ni derecho laboral, derecho penal en una contratación, si ustedes pueden usar también de esa, porque es por demanda, entonces no sabría si se podría o no, porque lo sacamos a nivel administrativo, pero podríamos hacer un proceso, ya tenemos un formato de decisión inicial que ustedes han trabajado y que trabajaríamos con los lineamientos que ustedes nos indican y aprueben.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, tal vez hay otro punto yo quisiera mencionar, es que hay mucho trabajo en el Concejo municipal, digamos en diferentes áreas, pero yo sí quiero pedirle al Secretario y al Asistente que una de las prioridades o la prioridad de este consejo municipal es que las actas estén al día. Yo sé que tal vez Karla requiere apoyo en otras áreas, pero recordarle también a Karla que la prioridad acá son las actas, en razón de que tenemos ya sentencia, desobediencia de la sala y las actas es una prioridad, ya ahí nos vamos acomodando si tenemos que apoyarnos unos a los otros en diferentes temas, que yo sé que todos tenemos diferentes visiones y queremos que el Concejo salga adelante en diferentes comisiones y demás, pero sí que también los compañeros me puedan apoyar que las actas es una prioridad que poco a poco vamos a ir, pero que si durante la semana la prioridad son las actas del Concejo.

La reg. Georgina Odilia Quesada Brenes, Regidora Propietaria, consulta, ¿en este momento no están al día?

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, no, doña Gina, esa es mi preocupación. Tomemos el acuerdo entonces en asuntos varios, primeramente solicitarle al señor Alcalde la valoración de apoyo en razón de que no contamos con el asesor legal, el apoyo del criterio legal de los abogados en su momento, como dice Nuria, puede haber conflicto de intereses y demás, pero ellos nos lo harán saber a cada caso en razón de que puede ingresar un recurso de amparo y demás. En realidad también le indico al compañero que en razón de que estoy en mi trabajo no pude ver, pero sí vi que llegó un electrónico donde don Luis está haciendo referencia a algo sobre el caso de Sulayibi S.A., que tal vez no lo ha podido ver, pero sí envió algo ahora en la tarde, entonces no sé si es que está pidiendo más información, que esa es una de las situaciones de tener una consultoría externa de que todo el tiempo tenés que estar contando la historia y volver a recordar la historia porque ellos están en diferentes cantones, municipalidades, entonces se hace un poco complejo. Entonces por ese tema, ¿están de acuerdo ustedes que sometamos a votación, pedir el apoyo mientras no se haga la contratación como tal?, como punto dos también solicitar al señor Alcalde que se inicie con el trámite correspondiente a la decisión inicial para la contratación, e igual podríamos estar valorando hacer una reunión nosotros para pedir ciertos requisitos a la hora de enviar ya lo que es la admisibilidad para lo que es la contratación. Si ustedes están de acuerdo compañeros, sírvanse votar, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Igualmente someto votación, si ustedes están de acuerdo que como Concejo municipal sigamos dentro de la perspectiva de que las actas del Concejo municipal son una prioridad, lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Artículo VIII, control de acuerdos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°90-2026 de hoy 29 de diciembre al ser las 07: 54 minutos de la noche.

Concluye la sesión a las 19 horas y 54 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal


Randal Ismael Maleano Ruiz
Secretario a.i. Concejo Municipal